



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

CON BASE EN EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DEL PERIODO SABÁTICO

CONVOCA

Al personal académico con derecho a disfrutar del **PERIODO SABÁTICO 2021-1 - 2021-2** a enviar su solicitud al H. Consejo Divisional, quien aprobará, en su caso, la solicitudes presentadas teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el presente Reglamento del Periodo Sabático, así como la relevancia del programa de actividades presentado por el solicitante en relación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional, así como de los planes y programas académicos de la división y del departamento correspondientes.

1. Las actividades a desarrollar y productos a obtener durante el periodo sabático deberán quedar comprendidas entre las definidas en el **artículo 7 bis** del reglamento referido, aprobado por el Colegio Académico, el día 21 de febrero de 2019.

(https://www.unison.mx/institucional/organos_gobierno/colegioacademico/acuerdo163/03-163-2019.pdf)

Con base en esto, el solicitante deberá definir los objetivos y metas del programa de trabajo, su justificación y el calendario de actividades. (Formato disponible en <https://dcsociales.unison.mx/normatividad/>)

De acuerdo con el **artículo 12**, a la solicitud para el ejercicio del periodo sabático deberán anexarse los siguientes documentos:

- I. Programa de actividades a desarrollar por el solicitante durante el periodo sabático, con el visto bueno de la academia y del Jefe del Departamento correspondiente.
- II. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos en donde se especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como su historia laboral y los elementos necesarios que, de acuerdo con este reglamento, debe tener el Consejo Divisional para tomar una decisión.
- III. Convenio o documento que respalde la estancia en otra dependencia universitaria distinta a las de su adscripción, o de institución o empresa externa, cuando el interesado así lo proponga en su plan de trabajo.

BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS SABÁTICOS

- I. De acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 11 al 17** del reglamento referido, el H. Consejo Divisional determinará a quiénes les será otorgada esta prestación.
- II. El número de sabáticos aprobados se ajustará a lo dispuesto en el **artículo 15** del citado reglamento.
- III. De acuerdo con el **artículo 15** del mismo reglamento, los siguientes departamentos cuentan con opciones de **SABÁTICOS** para el periodo que se convoca:

UNO para el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación
UNO para el Departamento de Historia y Antropología
UNO para el Departamento de Derecho
UNO para el Departamento de Trabajo Social

De acuerdo con el **artículo 16**, habiéndose cumplido los requisitos para el otorgamiento del período sabático, y en igualdad de circunstancias con respecto a la relevancia de los programas de actividades propuestos, entre dos o más solicitudes, la asignación se determinará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- I. Menor tiempo acumulado en periodos sabáticos ejercidos anteriormente.
- II. Mayor tiempo de servicios académicos ininterrumpidos después del periodo sabático anterior.
- III. Mayor antigüedad académica en la Universidad de Sonora.
- IV. Mayor categoría y nivel, según la clasificación del Estatuto del Personal Académico de la Universidad.
- V. El inicio de disfrute del período sabático deberá coincidir con el inicio del ciclo escolar 2021-1.

Los interesados en participar en esta convocatoria tienen como **plazo para la entrega de los documentos el día 18 de noviembre de 2020, hasta las 13:00 horas**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. El lugar para la entrega de la documentación es la oficina de la División de Ciencias Sociales, o bien a través del correo electrónico dcs@unison.mx.

Las solicitudes serán revisadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales. El Organismo Colegiado dará a conocer los resultados a más tardar el **30 de noviembre de 2020**. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el H. Consejo divisional de Ciencias sociales.


Dra. Luz María Durán Moreno
Directora



Hermosillo, Sonora, 27 de octubre de 2020.

El saber de mis hijos
hará mi grandeza
DIVISIÓN DE
CIENCIAS SOCIALES